



SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

la del abasto

El Sr. D. Andres Ferrer Dixo: que desde el prin-
cipio que los citados proponentes ofrecieron
el suministro de acyte de que se trata, lo hi-
cieron con unas condiciones tan confusas, que
obligaron a la Ciudad a decretar las aclaras: le-
jos de hacer esto las reiteraron con otras clausu-
las tanto ó mas dudosas que las antecedentes
y añadiendo otras a las estampadas en el prin-
cipio: la Ciudad, conociendo la máxima de los
proponentes acordó conferir comisión para que
convocándolos se pudiesen con la claridad que
corresponde en los terminos en que se debia en-
tender la proposicion, que hasta este hecho no se
penetraba si era abasto ó registro por la ambigüe-
dad con que hablaban los proponentes en sus
escritos: evaguardo que ha sido este particular
concluye el exponente que la oferta se reduce a
un registro parte del año abierto y parte
cerrado con las demas clausulas y limitaciones
y asignacion de precios que por menor se in-
dividualizan en el informe que acaba de verse:
valanceando el que dice el beneficio que puede
seguirse al común de la admisión de semejantes
registros con la que puede traerle la segu-
ridad de un abasto sencillo y sin condiciones

El

